UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96

RECTORADO – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MEMORANDO N°121

A: Lic. Beatriz Chávez, Directora de UOC.

De: Ing. Javier Palacios, Director de Infraestructura y Obras.

Fecha: 08/10/18

Objeto: Justificación de anticipo.

Con respecto a lo incluido en el PBC de la Contratación Directa N° 42 en el CGC 15.4.1 se aclara lo siguiente:

El anticipo se otorga al Contratista debido a que los primeros trabajos de construcción, exigen cantidad considerable de materiales y éstos tienen un costo elevado, por lo que, el anticipo se utilizará para que el Contratista haga acopio de la cantidad necesaria y suficiente para dar continuidad a los trabajos sin que hayan periodos de paro de actividad por falta de material.

Con relación al otorgamiento del anticipo establecido en el Punto 28 del Anexo B de la carta de Invitación y en clausula 9 de la proforma de contrato, se especifica que el porcentaje de anticipo es del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Dpto. de Infraestructura y Obras Encarnación

---

Ing. Javier Palacios
Director de Infraestructura y Obras